



Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Arqueología de la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

Código Ministerio	4312161
Denominación Título	Máster Universitario en Arqueología
Centro	Facultad de Geografía e Historia
Universidad	Universidad de Sevilla
Rama	Arte y Humanidades

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable



Es de destacar la valoración que se hace del cumplimiento de lo establecido en la memoria verificada así como de las dificultades encontradas en su puesta en marcha, indicando igualmente algunas de las razones de los posibles incumplimientos de algunas de las recomendaciones de la memoria verificada.

Recomendación: Se recomienda que se intente adecuar la oferta de los contenidos del Practicum al actual panorama laboral y profesional de la disciplina, con una mayor versatilidad y diversificación de la oferta.

Ha habido un seguimiento del título a través de las memorias e informes del sistema interno de calidad que se han presentado durante los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014. Estas memorias e informes han identificado de forma exhaustiva las mejoras a realizar así como una planificación y ejecución claramente detallada en los diferentes documentos. Igualmente en dichos informes se hace un análisis exhaustivo del resultado de las mejoras llevadas a cabo.

El sistema interno de garantía de calidad permite obtener información sobre el proceso de implantación del título permitiendo detectar las dificultades y deficiencias para poder tomar las decisiones pertinentes de cara a la mejora. Es de valorar positivamente que el SGCT ha sido revisado tres veces, lo cual puede indicar un intento de optimización del propio sistema. En el último informe realizado (para el curso 2012-2013) se describe claramente el proceso llevado a cabo con cada una de las medidas a adoptar

3.2 INDICADORES

Mejorable

Hay que valorar positivamente la presentación, además de los indicadores cuantitativos establecidos por el CURSA, de una larga lista de indicadores. Sin embargo se echa en falta un análisis profundo de los datos en el que se presentara la evolución de los mismos y referencias al contexto del título.

Recomendación: Se recomienda incluir un análisis exhaustivo de los resultados de los indicadores cuantitativos, con atención a su evolución y con referencias al contexto del título.

Es de destacar la identificación de indicadores para los diferentes procedimientos establecidos en el sistema interno de garantía de calidad. Estos procedimientos han sido evaluados y analizados a través de datos objetivos que han sido interpretados. Se han identificado los puntos fuertes y débiles para posteriormente realizar propuestas de mejora.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Mejorable.

1. Recomendación: 1. Se recomienda incluir enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales y con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.

Informe: 05/05/2010

No atendida.

No consta en los autoinformes de 2012-2013 y 2013-2014 información acerca de si ha sido tenida en cuenta. En el informe de



seguimiento de 2011-2012 se indica lo siguiente: "Aunque parece que sí se han tenido en cuenta las recomendaciones del informe de verificación en algún caso (por ejemplo "Sería recomendable que en la composición de la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título hubiese un representante del PAS"), no se hace ninguna reflexión en este sentido. La Comisión debe informar expresamente si se han atendido las recomendaciones de los criterios 5 y 9 que recogía el Informe de Verificación del título." En el presente informe de seguimiento se reitera la necesidad de que se informe expresamente del tratamiento dado a dichas recomendaciones del informe de verificación.

2. Recomendación: 1. Sería recomendable que en la composición de la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título hubiese un representante del PAS.

Informe: 05/05/2010

Resuelta.

Ha sido atendida y resuelta, según puede apreciarse al examinar la composición de la Comisión, aunque en dichos autoinformes no se hace mención expresa de ello. De hecho, en el informe de seguimiento de 2011-2012 se indica lo siguiente: "Aunque parece que sí se han tenido en cuenta las recomendaciones del informe de verificación en algún caso (por ejemplo "Sería recomendable que en la composición de la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título hubiese un representante del PAS"), no se hace ninguna reflexión en este sentido. La Comisión debe informar expresamente si se han atendido las recomendaciones de los criterios 5 y 9 que recogía el Informe de Verificación del título."

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede. No se tiene constancia de que haya informe de modificación.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Satisfactorio.

1. Recomendación: En cuanto al proceso de implantación del título y con referencia al plan de mejora, se recomienda que el plan de mejora incluya entre otros, elementos como: punto débil detectado, objetivos de la mejora, acciones de ejecución, indicadores de ejecución, etc. dichas acciones deben estar identificadas, priorizadas y planificadas en un plan de mejora. Es especialmente relevante que se mejoren los procesos de toma de decisiones basados en el análisis de los resultados.

Informe: 06/03/2013.

Resuelta.

Ha sido atendida y resuelta parcialmente en el autoinforme de 2012-2013. Ha sido resuelta en el autoinforme de 2013-2014.

2. Recomendación: Se recomienda publicar en la web los resultados de los indicadores de la CURSA y de otros indicadores.

Informe: 06/03/2013.

Resuelta.

Ha sido resuelta al haber sido publicados los autoinformes en la web http://www.us.es/estudios/master/master_M050.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Insuficiente



Modificación: Se solicita el cambio de cuatrimestre de seis asignaturas que están vinculadas al primer cuatrimestre, con el fin de que se impartan en el segundo cuatrimestre.

Esta modificación consta en el autoinforme de 2012-2013, donde se añade que en la Memoria las asignaturas estaba divididas por trimestres en lugar de cuatrimestres. Sin embargo, en el mencionado autoinforme no se indica de qué asignaturas se trata. Debe informarse de manera clara de qué asignaturas se trata, así como de su carácter (obligatoria, optativa) y también es necesario indicar si se trata de asignaturas vigentes o pendientes de implantación (en caso de que sean asignaturas optativas). En el apartado "Justificación de las modificaciones no comunicadas al Consejo de Universidades introducidas en el plan de estudios" lo que se incluye como justificación no es propiamente una justificación, sino que se trata de una descripción del cambio solicitado, sin hacer referencia a los motivos y a las ventajas de dicho cambio para el plan de estudios.

No aceptada.

No se acepta al faltar información detallada de las asignaturas de que se trata y no constar una justificación del cambio que se solicita.

Recomendación: Debe ofrecerse información detallada sobre las seis asignaturas cuyo cambio de cuatrimestre se solicita y la modificación ha de estar apoyada por la justificación del cambio solicitado.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Satisfactorio

El título tiene un plan de mejora donde están sistematizadas las acciones a realizar. Entre otros aspectos, se presentan los objetivos, responsables, plazos, costos y recursos de cada una de las acciones. Es de destacar que este plan abarca aquellos aspectos mejorables dentro del título.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 5 de febrero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE ARTE Y HUMANIDADES